



SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA

MARAVEDIS AÑO DE

SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

TAL DUS

Real de todos los hombres solteros que se hallasen en
este Reyno desde edad de diez y ocho años hasta la de
cuarenta inclusive y que separadamente se anoten los
Moros que hubiere desde diez y seis hasta diez y ocho años
y que se distribuyan en clava de nobles, de los que ga-
zan fuero de Cuacala, Inguarion, Dentas, hijos uni-
cos de viudas Padres decegenarios, reputando por
tal a los que teniendo menor edad se hallasen en
estado imposibilitado o impedido, y de todos los
demas que no tengan las referidas calidades o exemp-
cion explicanda en nos y otros su talla o estatua
de lo que Inteligencia esta ciudad. Acordo seguir
de Cumpla y egecutar lo que por su Mag. se manda
y para que se proceda con el mayor acierto en la ejecu-
cion y practica de la expresada Real Resolucion
se consulte al señor Intendente de este Reyno si sien-
do Comun practica en los nobles que se alistan para
hacer el Real servicio no tallarlos si admitirlos se-
gun su estatua debieran en este caso ser tallados
y si mismo sino explicanda que Real orden si la talla
sea de regular por la de Milicia o quinta a qual se
debe arreglar esta ciudad asi bastara siendo el sujeto
robusto y habil para el manejo de las Armas se anota
la altura o talla que tiene; Y Ultimamente que

[Signature]

